



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 30748/2011, CUDAP N° 18544/2011 y CUDAP N° 34148/2011, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales N° 1266/11, N° 1272/11 y N° 1320/11; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo: N° 1266/11, por la que se dispone: 1) Conceder a la Ab. **Mariana Beatriz CROCE**, Legajo 38.315, licencia sin goce de haberes, en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra "C" de Derecho Privado I, a partir del 8 de agosto de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, con cargo al Art. 13° - Ap. II - inc. b) del Decreto 3413/79. 2) Designar al Ab. **Ronald MARMISOLLE GURISCO**, Legajo 42.747, en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra "C" de Derecho Privado I, a partir del 8 de agosto de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, y en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida a la Ab. Croce, con encuadramiento en Anexo II, del Decreto 1610/93. 3) El personal docente mencionado en la presente resolución deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 1272/11, por la que se dispone: 1) Conceder a la Ab. **Marta Elena VIDAL**, Legajo 28.994, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (C. 115), en la Derecho Procesal Constitucional, a partir del 1 de agosto de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, con cargo a disposiciones del Art. 13°, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79. 2) La Ab. Vidal deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 1320/11, por la que se dispone: 1) Aceptar, a partir del 1 de julio de 2011, la renuncia presentada en forma definitiva por el Profesor Emerito **Julio Isidro ALTAMIRA GIGENA**, Legajo 8.754, al cargo docente de Profesor Titular con

dedicación simple (C. 103) que desempeña en la facultad de Derecho y Ciencias Sociales. 2) Expresar al Dr. Altamira Gigena el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución. 3) El Dr. Altamira Gigena deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Dirección de Administración y a los Departamentos de: Derecho Civil y Derecho Público a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Dr. RAMON P. YALZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL

LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 224/11.-

19 JUL 2011

VISTO: El Cudap Expte. N° 30748/2011, por el cual la Sra. Prof. Ab. **MARIANA BEATRIZ CROCE**, Leg. 38315, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, por el período que va del 08 de Agosto de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, en el cargo docente que desempeña en la Cát. "C" de Derecho Privado I, por razones particulares;
Que en el mismo expediente, la Prof. Encargada de la Cátedra "C" de Derecho Privado I, Dra. María del Carmen Cerutti y Secretaría Académica solicitan la designación de un docente para cubrir el dictado de clases del grupo que queda vacante por la licencia solicitada;

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por la solicitante y las constancias obrantes en los presentes actuados;
- Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;
- Lo que acuerda el Art. 13°-Ap. II-inc. b) del Decreto 3413/79;
- Que la Ab. Mariana Beatriz Croce, reviste presupuestariamente en la planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple en la Cátedra "C" de Derecho Privado I, en forma interina hasta el 31 de marzo de 2012 conforme Resol. H.C.D. N° 31/11;
- Que el Ab. Marmisolle se encuentra primero en el orden de mérito de adscriptos a la cátedra, según el informe del coordinador del Dpto. de Derecho Civil;
- Que a fin de garantizar el normal desenvolvimiento del servicio, resulta necesario y procedente designar al Ab. Ronald Marmisolle en forma interina y mientras dure la licencia sin goce de haberes, concedida a la Ab. Mariana Beatriz Croce;
- Las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95;

Por ELLO, Y Ad – referéndum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E :

Art. 1°: Conceder a la Ab. **MARIANA BEATRIZ CROCE**, Leg. 38315, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante Dedicación simple (C. 119) en la Cat. "C" de Derecho Privado I, a partir del 08 de agosto de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con cargo al art. 13° -Ap. II- inc- b) del Decreto 3413/79.

Art. 2°: Designar al Ab. **RONALD MARMISOLLE GURISCO**, Leg. 42747, en un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (Cod.119) en la Cát. "C"

//////



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

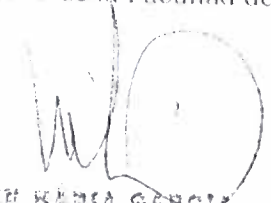
///

de Derecho Privado I, a partir del 08 de agosto de 2011, y hasta el 31 de diciembre de 2011 mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida a la Ab. Mariana Beatriz Croce por el Art. 1º; encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto N° 1610/93.-

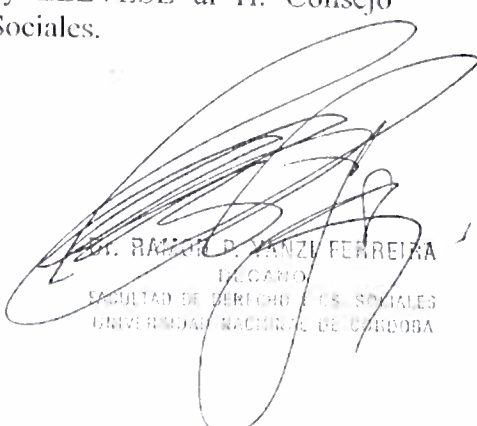
Art. 3º: El personal mencionado en el Art. 1º y "2º de la presente Resolución deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 4º: Protocolícese, gírese a Secretaría Académica, Dpto. de Derecho Civil y Dirección de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.




DCTO. JOSÉ MARÍA GARCÍA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DCTO. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1206

ES COPIA FIEL



CORDOBA, 19 JUL 2011

VISTO, El CUDAP-UNC Expte. N° 0018544/2011 por el cual la Sra. Prof. Ab. MARTA ELENA VIDAL, Leg. 28994, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple en la asignatura Derecho Procesal Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por desempeño en funciones de mayor jerarquía como titular del Juzgado Electoral y Presidente del Tribunal Electoral Ad-Hoc de la Pcia. de Córdoba;

Y CONSIDERANDO,

- Los fundamentos explicitados por la solicitante;
- Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;
- Lo que acuerda el Art. 13°-Ap. II-inc.e) del Dec. 3413/79,
- Que la Ab. Vidal reviste presupuestariamente en la planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple (C.115) en la asignatura Derecho Procesal Constitucional, en forma interina hasta el 31 de marzo de 2012, conforme Res. HCD 35/11;
- Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

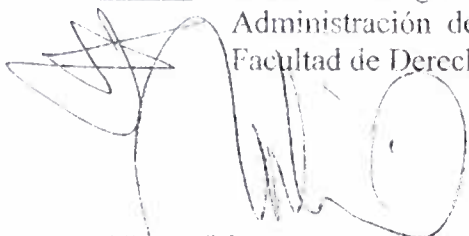
Por ELLO, y Ad-referendum del H Consejo Directivo:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE**

Art. 1°: Conceder a la Prof. Ab. MARTA ELENA VIDAL, Leg. 28994, licencia sin goce de haberes en un cargo docente de Profesor Asistente Dedicación Simple (C.115) en la asignatura Derecho Procesal Constitucional, a partir del 1 de Agosto de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011 mientras dure su desempeño en funciones de mayor jerarquía, con cargo al Art. 13°-Ap. II-inc.e) del Dec. 3413/79.

Art. 2°: La Ab. Vidal deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

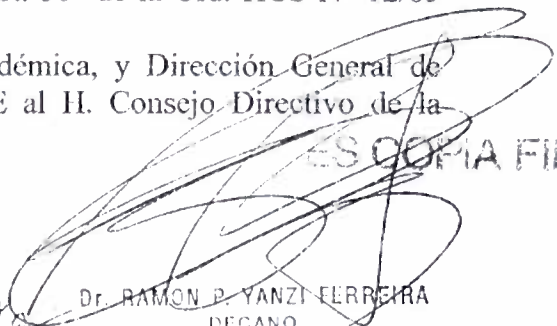
Art. 3°: Protocolícese, gírese copia a Secretaría Académica, y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.


JOSÉ JOSÉ MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

1272

DECANATO


Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CORDOBA, 27 JUL 2011

VISTO, El CUDAP-UNC Expte. N° Expte. N° 0034148/2011, por el cual el Sr. Prof. Emérito Dr. JULIO ISIDRO ALTAMIRA GIGENA, Leg. 8754, eleva su renuncia en forma definitiva al cargo docente de Profesor Titular dedicación Simple que desempeña en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el Sr. Profesor Titular y que hacen necesario la aceptación de la misma;

Que el Dr. Altamira Gigena reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Titular Dedicación Simple (C.103), en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2012 conforme Resolución HCD N° 40/11.

Que es de estricta justicia reconocer al Dr. Altamira Gigena su capacidad y tesón puestos de manifiesto en el desempeño de sus funciones, como así también los mejores esfuerzos entregados a la Casa;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, Y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E

Art.1°: Aceptar, a partir del 1 de Julio de 2011, la renuncia presentada en forma definitiva por el Sr. Prof. Emérito Dr. **JULIO ISIDRO ALTAMIRA GIGENA**, Leg. 8754, al cargo docente de Profesor Titular Dedicación Simple (C.103) que desempeña en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales..

Art.2°: Expresar al Dr. Julio Isidro Altamira Gigena el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.

Art.3°: El Dr. Altamira Gigena deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos del trámite correspondiente, todo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85(to 1990).

Art.4°: Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

CORT. JOS. MARIA GARCIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

1320

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATC

DR. RAMÓN P. VANZU FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL